

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 4**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA.

"J.I S.C AMAUTTA" (VIÑA DEL MAR - VALPARAÍSO)

Ítem: INV. DE CAPITAL

N° Int. FLV-0166-4-2017

En Santiago, a **24 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT. 76.044.110-4, representada legalmente por don **IVÁN MOROVIC COSTA**, cédula de identidad N° 3.579.287-2, constructor, domiciliado en Los Fresnos N° 135, Viña del Mar, en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **17 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**AMAUTTA**", en la comuna de **VIÑA DEL MAR**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.094.896.744.- (mil noventa y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de junio de 2016** y el **06 de diciembre de 2016**.

Con fecha **29 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **23 de junio de 2016** y el **09 de diciembre de 2016**.

Con fecha **20 de septiembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, aumentando las partidas, por la suma de **\$407.043.- (Cuatrocientos siete mil cuarenta y tres pesos)** y el plazo de término para la ejecución de las obras al **23 de diciembre de 2016**.

Con fecha **28 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 3 del contrato señalado, prorrogando el plazo de ejecución de las obras, entre el **24 de diciembre de 2016** y el **19 de enero de 2017**.



Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$4.367.389.- (cuatro millones trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos)**, correspondiente a kit emergencia nuevo, señalética reflectante, calefactor eléctrico, protecciones estufa, circuitos, cableado, canalización y tableros; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$4.367.389.- (cuatro millones trescientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos)**, correspondientes a kit emergencia, calefactores de tiro balanceados, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **15 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

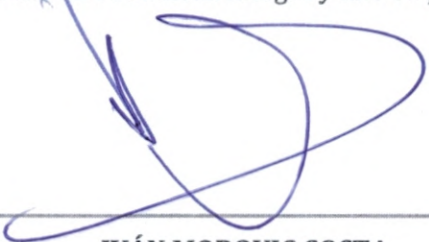
**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**IVÁN MOROVIC COSTA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRAL

